

Santiago de Cali, 06 de diciembre de 2024

DOCTOR
LUIS FELIPE RUEDA OCHOA
JUEZ TREINTA Y OCHO (38°) CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL SANTIAGO DE CALI

**SOLICITUD DE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR
INCUMPLIMIENTO DE PAGO ACUERDO CONCILIATORIO POR
PARTE DE MUNDIAL DE SEGUROS.**

Referencia: Verbal sumario- RCE
Demandantes: Carlos Enrique Hernandez Marin
Demandados: Transportes Lineas del Valle, Mundial de Seguros.
Radicado: 25- 2024-00109-00

LINA MARÍA GALLEGO GAVIRIA, de condiciones civiles conocidas por el Despacho, obrando como Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito, me permito solicitar al despacho respetuosamente se disponga **LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO CONCILIATORIO** llevado a cabo en este proceso en contra **DE MUNDIAL DE SEGUROS**.

I. HECHOS

1. El día 08 de octubre de 2024 en audiencia pública se llevó a cabo acuerdo conciliatorio dentro del proceso citado en la referencia, en el cual, **MUNDIAL DE SEGUROS** se comprometió a cancelar la suma de \$2.000.000 dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación

III) La demandada **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A** a través de su representante legal, SE OBLIGA de manera autónoma e independiente a pagar al demandante **CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ MARÍN**, la suma

2

de \$2.000.000, dentro de los TREINTA (30) DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de los siguientes documentos de parte de este: -formulario sarlaft, -copia de la cedula de ciudadanía del beneficiario, -certificación bancaria del beneficiario y - acta de la audiencia, los cuales serán remitidos a los correos electrónicos notificaciones@gha.com.co y gfernandez@gha.com.co, así como también a la sede de la empresa ubicada en la Avenida 6a vis #35N-100 de Cali.

2. En cumplimiento del acuerdo La parte demandante para el día 08 de octubre de 2024 procedió a remitir a la demandada la documentación requerida a la dirección física suministrada y a la electrónica.

RAD- 2024- 109 - RADICACION DOCUMENTACION PARA PAGO ACUERDO CONCILIATORIO- DTE CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARIN DDO: TRANSPORTE...

 Lina María Gallego Gaviria
Para  Notificaciones GHA;  Gustavo Andrés Fernández Calderón;  abogadodetransporte@gmail.com;  ajustacali.djuridico@gmail.com
CC  Juzgado 38 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali;  lina.gallego@ahincoabogados.com.co;  yina@rodafer.com;  'Ventas Rodafer'

Mensaje reenviado el 13/11/2024 11:59 a. m..
Mensaje enviado con importancia Alta.

 CARTA TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE.pdf 147 KB  024ActaAudieniciaConciliación-08-10-2024.pdf 43 KB  024ActaAudieniciaConciliación-08-10-2024.pdf 43 KB
 1. cedula de ciudadanía señor hernandez.pdf 614 KB  Certificado de cuentas básico 5407 081024.pdf 71 KB  DOCUMENTOS RADICADOS SEGUROS MUNDIAL.pdf 1 MB
 FORMULARIO SEGUROS MUNDIAL.pdf ..

SEÑORES
TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE
abogadotransporte@gmail.com

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
notificaciones@gha.com.co
gfernandez@gha.com.co

RADICACIÓN DOCUMENTOS PARA EL PAGO CONFORME OBLIGACION ESTABLECIDA EN ACUERDO CONCILIATORIO

Santiago de Cali, 08 de octubre de 2024

SEÑORES
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
AVENIDA 6ª BIS # 35N- 100 OFICINA 212 CALI
notificaciones@gha.com.co
gfernandez@gha.com.co

HERRERA & ASOCIADOS
08 OCT 2024
RECIBIDO
NO IMPLICA ACEPTACION

RADICACIÓN DOCUMENTOS PARA EL PAGO CONFORME OBLIGACION ESTABLECIDA EN ACUERDO CONCILIATORIO

Proceso: RCE.
Demandante: Carlos Enrique Hernandez Marin
Demandados: Transportes Líneas del Valle y Compañía mundial de Seguros
Juzgado: 38 Civil Municipal de Cali.
Radicado: 2024-109

CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARIN, identificado como aparece al pie de mi firma, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo conciliatorio conforme audiencia pública de fecha 08 de octubre de 2024 dentro del proceso citado en la referencia, me permito radicar ante ustedes la siguiente

3. El plazo máximo con el que contaba Mundial de seguros era hasta el día 22 de noviembre de 2024 para el pago del acuerdo, sin embargo, a la fecha, la ejecutada no ha dado cumplimiento al acuerdo.

De Conformidad a los hechos expuestos y lo **señalado en el inciso 4 del artículo 306 del CGP** solicito al señor juez las siguientes:

II. PRETENSIONES.

4. Sírvasse señora Juez **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra de **MUNDIAL DE SEGUROS** y en favor de **CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARIN** por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000)** los cuales debieron ser cancelados a más tardar el día 22 de noviembre de 2024
5. Ssírvasse señor Juez **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra de **MUNDIAL DE SEGUROS**, por los **INTERESES MORATORIOS** sobre la anterior suma de dinero a la tasa máxima legal

mensual vigente, causados desde el **23 de noviembre de 2024** hasta el día en que se realice el pago total de la obligación.

6. Sírvase señor juez, condenar en agencias en derecho y costas al ejecutado

III. PRUEBAS

Solicito señor juez, tener como pruebas los siguientes documentos que se aportan:

1. Acta de acta de audiencia- de conciliación
2. Remisión de correo de los documentos para el pago respectivo de fecha 08 de noviembre de 2024.

Del señor juez, Atentamente,

LINA MARIA GALLEGO GAVIRIA
C.C. N° 1.094.917.861 de Armenia (Q)
T.P. N° 262.369 del C. S. de la J.